



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANUNCIO

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Este Tribunal, en sesión celebrada el 7 de junio de 2021, según consta en el literal del acta levantada, se pronunció en el sentido que a continuación se transcribe:

“Abierta la sesión, se puso de manifiesto que se habían presentado las siguientes reclamaciones/peticiones:

1.- Solicitud presentada por D. Jaime Fernández González, de fecha 28/05/21 y registrada de entrada con el número 9727, en el que solicita:

“A la atención del tribunal de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de operarios de servicios generales.

Expongo que no hay tiempo suficiente para la tramitación y gestión de los papeles, ya que la notificación se realiza el domingo día 09/05/2021.”

El Sr. Presidente indicó que este tribunal, en sesión de 11/05/2021 se había pronunciado ya sobre la petición del Sr. Fernández González de realizar la prueba en distinta fecha por motivos de confinamiento por Covid19, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Inadmitir la petición del aspirante D. Jaime Fernández González de realizar el examen en otra fecha, en tanto en cuanto no ha sido aportada la acreditación documental justificativa de los extremos manifestados por el D. Jaime Fernández González, con anterioridad a la fecha señalada para el examen, tal y como establece el “protocolo en materia de prevención de la COVID-19 a seguir por las personas aspirantes convocadas para la celebración de pruebas presenciales en procesos selectivos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.”

Es por lo que en base a lo expuesto, a tenor del art. 121. d) párrafo segundo de la Ley 39/2015, se acuerda, por unanimidad, remitir a Alcaldía, el escrito presentado, por el Sr. Fernández González, para que se le dé el trámite procedimental correspondiente al recurso de alzada previsto en el art. 112.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, pues hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 115.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cuál “El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter”,

1

CSV: 07E50013080700T9V1W0K8A8P5

0013084300V1D8E3O4D2H1



CVE: 07E50013080700T9V1W0K8A8P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00019 Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSE NAVARRO PEREZ - 28/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2021 11:17:57	

CVE: 07E50013084300V1D8E3O4D2H1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211247299 Fecha: 28/06/2021 Hora: 12:40
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2021 12:40:20 <small>FUÉSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2.- Solicitud presentada por D. Salvador González García el 04/06/2021, registrada de entrada con el número 10135, en el que solicita la revisión de su examen.

El Tribunal, una vez revisado el examen de D. Salvador González García, comprobó que, efectivamente, se había producido un error de transcripción, por lo que, por unanimidad, acordó estimar la reclamación presentada, de forma que la puntuación correspondiente a la fase de oposición del Sr. González es de 13 puntos, en lugar de 12.

3.- Solicitud presentada por Dña. Irene González Morano el 04/06/2021, registrada de entrada con el número 10131, en el que solicita la revisión de su examen.

El Tribunal, una vez revisado el examen de Dña. Irene González Morano, comprobó que, efectivamente, la puntuación otorgada es la correcta, por lo que, por unanimidad, acordó desestimar la reclamación presentada.

4.- Solicitud presentada por Dña. Antonia Gámez Vázquez el 05/06/2021, registrada de entrada con el número 10196, en el que solicita la revisión de su examen.

El Tribunal, una vez revisado el examen de Dña. Antonia Gámez Vázquez, comprobó que, efectivamente, se había producido un error de transcripción, por lo que, por unanimidad, acordó estimar la reclamación presentada, de forma que la puntuación correspondiente a la fase de oposición de la Sra. Gámez Vázquez es de 17 puntos, en lugar de 16.

5.- Solicitud presentada por D. José Luis Sánchez Torres el 04/06/2021, registrada de entrada con el número 10173, en el que solicita la revisión de su examen.

El Tribunal, una vez revisado el examen de D. José Luis Sánchez Torres, comprobó que, efectivamente, la puntuación otorgada es la correcta, por lo que, por unanimidad, acordó desestimar la reclamación presentada.

6.- Solicitud presentada por Dña. María José Muñoz Muñoz el 04/06/2021, registrada de entrada con el número 10185, en el que solicita la revisión de su examen.

El Tribunal, una vez revisado el examen de Dña. María José Muñoz Muñoz comprobó que, efectivamente, la puntuación otorgada es la correcta, por lo que, por unanimidad, acordó desestimar la reclamación presentada.

Asimismo, en el escrito de la Sra. Muñoz se indica “*Por favor, si se dio por nula la pregunta 17, ¿por qué no se puntúan las dos preguntas de reserva?*.”

El Tribunal puso de manifiesto que, tal y como se indicó en la sesión de 26/05/2021, se había procedido a la anulación de la pregunta número 17, haciéndose

CSV: 07E50013080700T9V1W0K8A8P5

0013084300V1D8E3O4D2H1



CVE: 07E50013080700T9V1W0K8A8P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00019
	JOSE NAVARRO PEREZ - 28/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2021 11:17:57	Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E50013084300V1D8E3O4D2H1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211247299
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2021 12:40:20 <small>FUÉSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	Fecha: 28/06/2021 Hora: 12:40





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

uso, en consecuencia, de la primera pregunta de reserva, no procediendo hacer uso de la segunda de reserva, por cuanto a ellas, únicamente se recurre en caso de anulación, y como queda indicado, sólo se ha anulado una.

En virtud a lo recogido ut supra, el Tribunal aprobó, por unanimidad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Dar traslado, al Sr. Alcalde, del escrito presentado por D. Jaime Fernández González, de fecha 28/05/21 y registrada de entrada con el número 9727, para que se tramite como recurso de alzada, dado el momento procedimental en que se presenta.

SEGUNDO.- Estimar la petición formulada por D. Salvador González García, por los motivos que figuran en la parte expositiva de la presente, de forma que la puntuación correspondiente a la fase de oposición del Sr. González es de 13 puntos, en lugar de 12.

TERCERO.- Estimar la petición formulada por Dña. Antonia Gámez Vázquez, por los motivos que figuran en la parte expositiva de la presente, de forma que la puntuación correspondiente a la fase de oposición del Sr. González es de 17 puntos, en lugar de 16.

CUARTO.- Desestimar las peticiones formuladas por Dña. Irene González Morano, por D. José Luis Sánchez Torres y por Dña. María José Muñoz Muñoz, por los motivos que figuran en la parte expositiva de la presente.”

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento(art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Presidente del Tribunal sustituto
Fdo.: José Navarro Pérez

3

CSV: 07E50013080700T9V1W0K8A8P5

0013084300V1D8E3O4D2H1



CVE: 07E50013080700T9V1W0K8A8P5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00019 Fecha: 03/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSE NAVARRO PEREZ - 28/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2021 11:17:57	

CVE: 07E50013084300V1D8E3O4D2H1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211247299 Fecha: 28/06/2021 Hora: 12:40
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2021 12:40:20 <small>FUÉSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	

